

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra no revisará al alza el IPC en los nuevos contratos de asistencia y suministro prorrogables o plurianuales

Da instrucciones a todos los departamentos para que los pliegos de cláusulas administrativas recojan de forma expresa esta restricción

Miércoles, 13 de junio de 2012

El Gobierno de Navarra no aplicará la revisión al alza del Índice de Precios al Consumo (IPC) ni de otro tipo de índices correctores en los contratos de asistencia y suministro que sean prorrogables o plurianuales, según ha acordado en su sesión de hoy.

Al determinar con exactitud el importe total de los contratos en el momento de la adjudicación, el Ejecutivo conocerá con mayor exactitud los gastos a medio y largo plazo, lo que redundará en la sostenibilidad financiera y en la optimización de recursos públicos.

El Gobierno de Navarra ha trasladado esta instrucción a todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral para que la incorporen expresamente en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de nueva licitación, ya que la medida no afectará a los actualmente en vigor.

En caso contrario, la Intervención planteará la suspensión de la tramitación correspondiente. Cabe señalar que la Ley Foral de Contratos Públicos, de 2006, recoge que la revisión de precios – tanto por IPC como por otro tipo de índices: revisión de precios de productos, etc- en los contratos de asistencia y suministro tiene carácter potestativo.